



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



ÁMBITO Nº 2

Dependencia: Servicio de Contratación

Decreto nº:

Decreto. Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la jefa del Departamento de la Dependencia arriba reseñada, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación, en Alicante, a treinta de agosto dos mil dieciséis.

P.S.M.

El Vicesecretario Accidental,

Francisco Joaquín Montava Moltó



Nabxo Bellido Suay

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Clasificación de las proposiciones admitidas al procedimiento negociado con publicidad de tramitación urgente y anticipada para contratar el servicio de “creación de un software de control de cámaras de carril bus dentro de la plataforma de Multigestión Policial Zentiel”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

El Concejal Delegado de Contratación, mediante resolución municipal de fecha 21 de julio de 2016, aprobó la convocatoria de un procedimiento negociado, con publicidad, de tramitación urgente y anticipada, para contratar el servicio de referencia, señalándose un tipo de licitación de de veintinueve mil euros (29.000 €), IVA no incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, la mesa de Contratación celebró el acto de apertura de plicas subtituladas “ documentación” de la referida licitación el 5 de agosto de 2016, resultando admitida por la Mesa la única proposición presentada.

La apertura del sobre nº 2 "proposición" tuvo lugar el día 9 de agosto de 2016.

Consta en el expediente un informe elaborado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Francisco Andrés Fernández Gómez, con el conforme de la Concejal Delegado de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 17 de agosto de 2016, relativo a la ponderación de los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación de la única proposición presentada y admitida al procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1.d) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre y 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 24 de agosto de 2016, previa aceptación de la valoración contenida en el informe técnico mencionado, eleva al órgano de contratación la clasificación de la oferta que consta en esta resolución.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por su delegación, el Concejal de Coordinación de Áreas y Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta, de 19 de junio de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Aceptar el informe formulado por Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Francisco Andrés Fernández Gómez, con el conforme de la Concejal Delegado de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 17 de agosto de 2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Segundo. Clasificar la proposición admitida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSF, en la forma siguiente:

Orden	Licitador	Puntuación
Único	TERALCO TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS	70

Tercero. Requerir al licitador clasificado para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **1289,11 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.

- DNI del/la firmante de la proposición económica.

- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.

- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.

- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Cuarto. Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

Alicante, a 26 de agosto de 2016

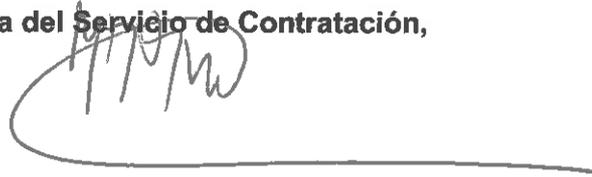
La Jefa del Departamento de Contratación



Fdo. Carmen Balaguer Salar



La Jefa del Servicio de Contratación,



María Pérez-Hickman Muñoz

